

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 2014- 4-30-0006590

Montevideo, 20 AGO 2018

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas a la Licitación Pública N° 4/2014, cuyo objeto es la “Contratación de Servicios de Asistencia Integral de Salud Para Policías en Actividad y Retiro del Interior del País”.-----

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2015 se adjudicó la presente Licitación a la firmas: 1) Departamento de Flores: COMEFLO, RUT N° 060044090017; 2) Departamento de Cerro Largo: CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE CERRO LARGO (CAMCEL), RUT N° 030110450010; 3) Departamento de Río Negro: CONSORCIO AMEDRIN-CAMY (ASISTENCIAL MÉDICA DE RIO NEGRO COOPERATIVA, RUT N° 130064930015 y CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA DE YOUNG, RUT N° 130066750014), 4) Departamento de Maldonado: CONSORCIO AMDM-CRAME, (integrada por ASISTENCIAL MÉDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO-AMDM, RUT N° 100273620017 y CRAME, RUT N° 100177050019; 5) Departamento de San José: ASOCIACIÓN MÉDICA DE SAN JOSÉ, RUT N° 170114500018; 6) Departamento de Lavalleja: COOPERATIVA ASISTENCIAL MÉDICA DE LAVALLEJA (CAMDEL), RUT N° 090105250010; 7) Departamento de Colonia (Zona Este): CENTRO ASISTENCIAL MÉDICO DEL ESTE (CAMEC), RUT N° 040158770012; 8) Departamento de Colonia (Zona Oeste): CENTRO DE ASISTENCA MÉDICA DEL OESTE DE COLONIA (CAMOC), RUT N°

040165910010; 9) Departamento de Colonia (Zona Sur): ORGANIZACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA DE COLONIA (ORAMECO), RUT N° 040045710014; 10) Departamento de Durazno: CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA DE DURAZNO (CAMEDUR) : RUT N° 050080930014; 11) Departamento de Soriano: COOPERATIVA DE ASISTENCIA MÉDICA DE SORIANO (CAMS), RUT N° 180115950014; 12) Departamento de Rivera: CONSORCIO CASMER-COMERI (CENTRO ASISTENCIAL MÉDICO DE RIVERA, RUT N° 140097210019 y COOPERATIVA MÉDICA DE RIVERA), RUT N° 213678360019; 13) Departamento de Florida: COOPERATIVA MÉDICA DE FLORIDA (COMEF), RUT N° 070079240012; 14) Departamento de Paysandú: CORPORACIÓN MÉDICA DE PAYSANDÚ (COMEPA), RUT N° 120154900010; 15) Departamento de Rocha: COLECTIVO MEDICO ROCHENSE (COMERO), RUT N° 150112370015; 16) Departamento de Tacuarembó: CORPORACIÓN MÉDICA DE TACUAREMBÓ (COMTA), RUT N° 190034730011; 17) Departamento de Artigas: GREMEDA, RUT N° 010064270014; 18) Departamento de Treinta y Tres: INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO (IAC), RUT N° 200065150018; 19) Departamento de Salto: SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DE SALTO, RUT N° 160142250015; 20) Departamento de Canelones: CONSORCIO ASISTENCIAL CANELONES (integrado por COOPERATIVA MÉDICA DE CANELONES-CO.ME.CA., RUT N° 020104910016, COOPERATIVA CENTRO DE ASISTENCIA AGRUPACIÓN MÉDICA DE PANDO- C.A.A.ME.PA.), RUT N°



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

110160220010 y la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INEGRAL-CRAMI , RUT N° 080112000019);-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 2017 se autorizó la prórroga de los servicios contratados en el marco de la Licitación antes mencionada, por el período 1° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018;-----

III) que por Resolución de 30 de octubre de 2017 se rectificó el acto administrativo citado en el numeral anterior, en el sentido de que la prórroga de mención es desde el 1° de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018;-----

IV) que es conveniente y necesario para el servicio hacer uso de una segunda prórroga contractual de un año, que abarcaría el período 1° de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, informando la Asesoría Contable de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales a fojas 1572 que se realizó la afectación N° 404 por la suma de \$ 222.164.635 (pesos uruguayos doscientos veintidós millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco), por la Financiación 1.1 Rentas Generales, correspondiente al periodo 1° de agosto al 31 de diciembre de 2018, mientras que por el periodo 1° de enero a 31 de julio 2019 la erogación que corresponda se atenderá con crédito correspondiente al Ejercicio 2019;-----

V) que la Asesoría Contable antes mencionada expresa en el mismo informe que el monto citado en el numeral anterior fue calculado de acuerdo a lo pagado en marzo de 2018;-----

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la prórroga antes mencionada.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR la prórroga de los servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2014, cuyo objeto es la “Contratación de Servicios de Asistencia Integral de Salud Para Policías en Actividad y Retiro del Interior del País” por el período 1º de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, cuya erogación se atenderá conforme lo informado por la Asesoría Contable de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales a fojas 1572 con la afectación N° 404 por la suma de \$ 222.164.635 (pesos uruguayos doscientos veintidós millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco), por la Financiación 1.1 Rentas Generales, correspondiente al periodo 1º de agosto al 31 de diciembre de 2018, mientras que por el periodo 1º de enero a 31 de julio de 2019 la erogación que corresponda se atenderá con crédito correspondiente al Ejercicio 2019.-----
- 2º) TENER presente que el monto citado en el numeral anterior fue calculado de acuerdo a lo pagado en marzo de 2018.-----
- 3º) PASE a la Gerencia del Área Financiera y a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, para conocimiento, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020